

DECRETO EXENTO N° 583

PARRAL, 31 Ene 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de enero de 2014 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento **"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"**.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario adquirir poleras adicionales para comisión que participa en la organización de la Semana Parralina 2014.
- 2.- Que; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el Reglamento, Artículo 10 número 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
  - AGRICOLA LOS LAGOS LTDA., Rut N° 79.514.120-0, por \$149.940.- Impuesto Incluido.
  - JOSE HERIBERTO FALCON VALENZUELA, Rut N° 7.113.300-1, por \$170.000.- Impuesto Incluido.
  - LUZMILA DEL ROSARIO ORTEGA SEPULVEDA, Rut N° 10.475.300-0 por \$158.000.- Impuesto Incluido.
- 3.- Que, la cotización más conveniente se ajusta a lo presupuestado por este municipio para esta contratación y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 6.- Que, el proveedor AGRICOLA LOS LAGOS LTDA., Rut N° 79.514.120-0, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de 20 poleras de piqué rojas con logo municipal bordado, según cotización más conveniente, a proveedor **AGRICOLA LOS LAGOS LTDA., Rut N° 79.514.120-0**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos **(\$149.940.-) Impuesto Incluido.**

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.02.002 (3.1.1) "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**



\*ADELQUI MILLAR BRAVO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/AGC/AMB/pca.-  
DISTRIBUCIÓN:

1.-Partes      2.-Adquisiciones      3.-Control      4.-Finanzas      5.- Jurídico      6.- RR.PP.